

Recibi original a 27 de Marzo 2019 Jaime Garcia Garcia

LICONSA S.A. de C.V.
Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional

Ciudad de México a 27 de Marzo del 2019

Asunto: Notificación de Adjudicación

DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

CALLE 25 DE MAYO #137

COLONIA TRABAJADORES, C.P. 66149

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E

Atención: Ing. Jaime García García
Apoderado Legal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 28 fracción I y; 41 fracción XII, 44, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 81 de su Reglamento, previa dictaminación de la procedencia de adjudicación directa, se determina adjudicarle el suministro de los siguientes bienes:

Partida	Descripción del Insumo	Cantidad Requerida	Unidad de Medida	Precio Unitario por Tonelada	Importe Total Operado
1	Leche Entera en Polvo Fortificada Instantánea fortificada con vitaminas y minerales para envasado directo	2,500	Ton.	\$3,725.00 USD	USD 9,312,500.00
2	Leche Descremada en Polvo Fortificada con 26% de Grasa Vegetal	2,500	Ton.	\$2,474.00 USD	USD 6,185,000.00
TOTAL					USD 15,497,500.00

*Nota: Estos insumos están exentos de IVA

El pago se realizará en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos al tipo de cambio vigente al momento de la celebración del pago, los bienes que se requieran, deben ser entregados a partir de la formalización de cada documento; se programará y se formalizará cada requerimiento a través de un documento oficial, de acuerdo a las necesidades operativas de LICONSA

La elaboración y formalización del Contrato se efectuará en términos de lo previsto en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento, para lo cual deberá presentarse en las instalaciones de Liconsa, S.A. de C.V., sitas en el piso 2 del edificio marcado con el número 1 de la calle Ricardo Tóres, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 12 de abril del 2019; debiendo traer consigo dos identificaciones oficiales vigentes con fotografía, una para tener acceso al inmueble y otra más para identificarse para la suscripción de dicho instrumento jurídico.

Asimismo, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del presente, deberá entregar en las instalaciones en la Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional los siguientes documentos:

[Handwritten signature]



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019

Exposición Nacional de Agricultura
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1. Acta constitutiva de su representada con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y en su caso, modificaciones a la misma.
2. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público, en el que se le faculte al apoderado legal para suscribir contratos.
3. Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado legal: Credencial del IFE o INE, Pasaporte o Cédula Profesional.
4. Cédula de Identificación Fiscal actualizada de la empresa, con una fecha de emisión no mayor a 3 meses de antigüedad a la notificación de adjudicación.
5. Comprobante de domicilio de su representada; no mayor a 3 meses de antigüedad a la notificación de adjudicación.
6. Escrito donde manifieste que su representada corresponde al Sector MIPYME, en términos de lo establecido en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, emitido por la Secretaría de Economía y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, el cual tiene por objeto catalogar las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
7. Declaración de integridad donde manifieste a nombre de su representada bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás particulares.
8. Escrito donde manifieste que los socios accionistas y demás que ejerzan control sobre su representada, no tiene vínculos, relaciones de negocios, personales, familiares, o conflicto de interés, con los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación, debiendo realizarse bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.
9. Escrito donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
10. Escrito firmado por su representante legal o persona facultada para ello donde manifieste no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
11. Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de antigüedad a la notificación de la adjudicación

Debiendo traer consigo los originales para la suscripción del contrato.

Asimismo, y para la formalización de dicho instrumento legal deberá presentar:



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
Año del Cultivo por los
Estados Unidos

- a) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, derivado de que resultó adjudicada por una cantidad superior a los \$300,000.00 (trecientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, la cual se podrá obtener vía electrónica en la página www.sat.gob.mx.
- b) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, conforme a lo establecido en el acuerdo SALHCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trecientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del (CFF).
- c) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; en la cual se establecieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, dicha constancia deberá ser: sin adeudo o con garantía, con adeudo pero con convenio celebrado o bien sin antecedentes.

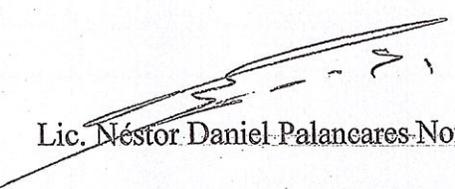
De igual manera hace de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá entregar en esta Subdirección de Maquila y Compra de Leche Nacional, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una fianza divisible expedida por institución afianzadora debidamente autorizada para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Sin más por el momento me permito enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Subdirector de Maquila y Compra de Leche Nacional

*Recibi
original a 27 de Marzo 2019
Jaime Garcia Garcia*


Lic. Néstor Daniel Palancares Noriega.

C.c.p.

Mtro. Bernardo Fernández Sánchez.- Director de Producción.- Para su amable conocimiento y efectos.

Lic. Manuel Lozano Jiménez.- Director de Comercial.- Para su amable conocimiento y efectos.

Lic. René Gavira Segreste.- Titular De la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su amable conocimiento y efectos.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Sim para el momento de recibir el pago en el banco.

Directorio de Maquila y Comercio de Leona, S.A.

Handwritten note in blue ink: "Recibo a 5 de marzo de 1964" and "Original en la oficina de la Maquila y Comercio de Leona, S.A."

Faint, illegible text at the bottom right of the page.

Faint, illegible text at the very bottom of the page.